EAAA DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20191000001818 DEL 27-06-2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LO DISPUESTO POR EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 074 DE JUNIO 25 DE 2019

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, es una empresa industrial y comercial del orden municipal por lo que pertenece a la estructura administrativa del propio municipio.

Que con ocasión de la realización de las tradicionales fiestas de San Pedro, la administración municipal, en cabeza del señor alcalde, expidió el Decreto número 074 de junio 25 de 2019, mediante el cual declaró como día cívico no laborable el viernes 28 de junio del presente año.

Que en el referido Decreto el alcalde municipal instó a las diferentes entidades públicas para que acogieran la disposición del día cívico y en consecuencia permitieran que el personal de funcionarios y trabajadores se vincularan y participaran en el desarrollo de las diferentes actividades programadas por municipio en el marco de las festividades del San Pedro.

Que si bien es cierto el artículo 177 del Código Sustantivo del Trabajo contempla expresamente qué días son festivos y no laborables en nuestro país, también es cierto que el artículo 188 no bis ídem, deja abierta la posibilidad que el empleador acate otros días de fiestas no contemplados en el artículo 177.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero. Acoger lo dispuesto por el señor alcalde municipal de El Espinal Tolima en el Decreto 074 de junio 25 de 2019 y en consecuencia disponer que el día viernes 28 de junio de 2019 no se laborará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P a efecto de que el personal pueda participar de los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en dicha fecha en el marco de las fiestas del San Pedro.

Parágrafo. Lo aquí dispuesto no tendrá aplicación para el personal que labora en la planta de tratamiento y producción de agua, debido a que su funcionamiento debe ser permanente durante las 24 horas del día y el personal que allí labora lo hace mediante el sistema de turnos.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: gerencia@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

Resolución No 20191000001818 DEL 27-06-2019

Artículo Segundo. Las direcciones administrativa, operativa y comercial de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P deberán disponer del personal necesario a efecto de poder cubrir cualquier daño, fuga o eventualidad que pueda afectar las redes de conducción tanto de acueducto como de alcantarillado, debiéndose garantizar en todo caso y de manera óptima la prestación de los servicios.

Artículo Tercero. Informar de esta decisión a los usuarios de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P y la comunidad en general mediante la publicación de esta resolución en nuestra página web y su fijación en un lugar visible en las instalaciones de la Empresa.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2019

ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
GERENTE E.A.A.A E.S.P

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: gerencia@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima